

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 560
Rechaza Recurso de Reconsideración presentado por
la Universidad del Bío-Bío
Carrera de Enfermería

En base a lo acordado en la vigésimo tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de la Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 8 de abril de 2016, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de la Enfermería vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Enfermería presentado por la Universidad del Bío-Bío; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra del Dictamen de Acreditación N°515 y los antecedentes analizados en la sesión N° 23 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de la Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por medio del Dictamen de Acreditación N° 515 de fecha 3 de diciembre de 2015, la agencia AcreditAcción acreditó a la carrera de Enfermería conducente al título profesional de Enfermero (a) y al grado académico de Licenciado (a) en Enfermería, de la Universidad del Bío-Bío, por un periodo de seis (6) años.
2. Que con fecha 22 de marzo, la Universidad del Bío-Bío presentó, dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra del Dictamen N°515, antes citado.
3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de la Salud de la Agencia los documentos y

antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de la Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 23 del 8 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reconsideración de la Universidad del Bío-Bío ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 317, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.

2. Que la Universidad del Bío-Bío ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de la Salud de la agencia que se modifique el Dictamen de Acreditación N° 515, en el sentido de aumentar los años de acreditación a la carrera.

3. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 515, con relación a la Dimensión 1, Perfil de Egreso:

- i) *“No son explícitos en el desarrollo de la formación, la capacidad de promover el autocuidado, estilos de vida saludables y el desarrollo comunitario, asimismo, la capacidad para realizar acciones derivadas del diagnóstico y tratamiento médico y el documentar la atención de enfermería no son competencias explícitamente desarrolladas en el perfil de egreso.”*
- ii) *“La unidad no ha implementado una oferta de educación continua para egresados y profesionales de la región que permita su habilitación y actualización.”*
- iii) *“Es preciso que la unidad active un mayor progreso en la implementación de la renovación curricular trazada.”*
- iv) *“Las formas de vinculación con los sectores social, productivo y de servicio que le son afines a la unidad, se encuentran en una etapa inicial lo cual no permite evidenciar su real eficacia.”*
- v) *“Corresponde asimismo implementar el plan de desarrollo de extensión y facilitar la participación de académicos en esta actividad.”*

4. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad del Bío-Bío solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

- i) *La "capacidad de promover el autocuidado, estilos de vida saludables y el desarrollo comunitario, asimismo, la capacidad para realizar acciones derivadas del diagnóstico y tratamiento médico y el documentar la atención de enfermería", han sido incluidas como acciones propias de la "promoción, prevención y recuperación de la salud", explicitadas en el Perfil de Egreso de la Carrera de Enfermería, tal como se presentó en el Informe de Autoevaluación (Pág. 55). Cabe enfatizar que el Dictamen de Acreditación reconoce en la página 2, como primera fortaleza lo siguiente: "El perfil de egreso está formulado considerando las competencias establecidas por la CNA para carreras de Enfermería y el aporte de agentes internos y externos a la unidad; es asimismo consistente con los propósitos y el modelo educativo de la institución, y permite orientar el diseño del plan de estudio con el cual es plenamente coherente, lo que extiende a los programas y actividades curriculares; está difundido en la comunidad académica y la unidad aplica criterios y mecanismos para su revisión y ajuste sistemático". Lo anterior muestra una inconsistencia con lo señalado en el Dictamen."*

Al respecto el Consejo señala:

La argumentación es atendible y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen.

- ii) *"Primero que todo es necesario mencionar que el criterio que hace referencia a este tema dice lo siguiente: "la unidad debiera utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización y formación continua de los egresados". Considerando lo anterior, el criterio establece "impulsar diversas actividades de actualización y formación continua de los egresos", lo que la Unidad estima que cumple satisfactoriamente, ya que la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos cuenta con un Magíster en Salud Pública al cual los egresados y estudiantes pueden optar, vía postulación o articulación, respectivamente. Asimismo, como parte de las actividades de actualización de los egresados, y tal como se señaló en el Informe de Autoevaluación (Pág. 131-132), el Departamento de Enfermería, a través de sus académicos que imparten*

clases en la Carrera de Enfermería llevan a cabo actividades de capacitación a través de dos vías: (a) Oferta Definidas Previamente y difundida a través de la página web de la Universidad, y (b) Respuesta de Solicitudes de Capacitación de Organismos del Medio. En la tabla siguiente se presentan las actividades de capacitación impartidas por académicos del Departamento durante el periodo 2010-2014.

Asimismo, el nuevo Plan de Estudio contempla una 'Certificación en Gestión del Cuidado de Enfermería' que considera 25 SCT con un total de 41 horas cronológicas.

Adicionalmente, en la reunión con el Comité de Pares se conversó que el Departamento estaba trabajando en la formulación de un Diplomado en Intervención en Envejecimiento Saludable y Calidad de Vida en Adultos Mayores, el que se encuentra comprometido en el Plan de Desarrollo del Departamento y actualmente se encuentra en proceso de aprobación por las instancias institucionales correspondientes.”

Al respecto el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen.

- iii) *“En relación con lo señalado, es necesario manifestar que el "progreso en la implementación de la renovación curricular" se enmarca en las etapas y plazos definidos institucionalmente, y de acuerdo con la realidad imperante en cada Unidad Académica, lo que la Carrera ha cumplido satisfactoriamente, encontrándose ya en segundo año del Plan de Estudio renovado.”*

Al respecto, el Consejo señala:

Al momento de la visita, el plan de estudio se encuentra en su primer año de implementación, encontrándose un retraso multifactorial. Se estima insuficiente el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen.

- iv) *“La Carrera no comparte lo señalado en el Dictamen, ya que a lo largo de su historia ha desarrollado en forma permanente una vinculación con los sectores social, productivo y de servicio que le son afines a la unidad, tales como (Pág. 128-129):*
-Vínculo efectivo con instituciones del sector productivo para la realización de prácticas clínicas.
-Alianza estratégica a través de Convenios Institucionales Marco entre la Universidad del Bío-Bío con:
- *Servicio de Salud Ñuble*

- *Ilustre Municipalidad de Chillán*
- *Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo*
- *Ilustre Municipalidad de San Carlos*
- *Ilustre Municipalidad de Coihueco*

Adicionalmente los estudiantes se vinculan con el medio a través de las siguientes actividades:

-Educación comunitaria con organizaciones sociales de la comuna. Entre estas organizaciones destaca los grupos de adulto mayor en los cuales se han abordado los siguientes temas (Prevención de osteoporosis; Alimentación saludable AM; Actividad física; Cuidado enfermedades cardiovasculares).

-Actividades aprendizaje y servicio: en el contexto de la asignatura Atención Primaria infantil, que dicta en 4o año de la carrera, los estudiantes asisten a Escuelas municipalizadas de las comunas de Chillán y Chillán Viejo. La actividad beneficia aproximadamente a 400 estudiantes de 7 años básico.

-Diagnóstico del Desarrollo Psicomotor: Estudiantes de 4o año asisten a jardines infantiles de administración Junji y municipalizados de las comunas de Chillan y Chillan Viejo para realizar las siguientes actividades que benefician a 250 preescolares aproximadamente.

-Participación de estudiantes en diferentes actividades de prevención de patologías renales, cardiovasculares, entre otras.

-Participación de estudiantes en el Proyecto de Extensión de Interculturalidad.

Es importante mencionar que egresados, empleadores y personas ligadas a la disciplina han participado en los procesos de revisión y ajustes del Perfil de Egreso y Plan de Estudio que se han llevado a cabo a la fecha, lo que ha permitido considerar su opinión para desarrollar un Perfil de Egreso y Plan de Estudio que dé respuesta a la demanda laboral del medio.

Sumado a lo anterior y como una forma de fortalecer la vinculación con el medio y de acuerdo a la mejora continua con la que la Carrera se encuentra comprometida durante el año 2015 se creó el Comité Asesor, en el que participan egresados y empleadores, lo que no significa que la Carrera no haya mantenido una vinculación previamente.”

Al respecto el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen.

- iv) *“Los académicos del Departamento de Enfermería, permanentemente han desarrollado actividades de extensión, tal como se presentó en el Informe de Autoevaluación (Pág. 130-131).*

La Carrera no comparte lo señalado en el Dictamen en relación con "corresponde asimismo implementar el plan de desarrollo de extensión y facilitar la participación de académicos en esta actividad", ya que las actividades de Extensión se encuentran consideradas en el Plan de Desarrollo del Departamento de Enfermería para el periodo 2015-2019, encontrándose actualmente en ejecución dos proyectos de Extensión Relevante, denominados "La UBB y la radio, modelo de aprendizaje activo de educación comunitaria" y "Derechos humanos diversidad e interculturalidad para una convivencia democrática", tal como señaló en el informe de Autoevaluación y fue conversado durante la visita con los pares evaluadores."

Al respecto, el Consejo señala:

Si bien la unidad realiza actividades de extensión, no se evidencia una planificación y realización sistemática; solamente acciones más bien esporádicas. Se estima insuficiente el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen.

6. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 515, con relación a la Dimensión 2, Condiciones de Operación:
 - i) *“Es preciso revisar la evaluación docente en lo que dice relación con la consulta a estudiantes; algo que puede incidir en el debido proceso de jerarquización.”*
 - ii) *“Se recomienda dimensionar el requerimiento que demanda la renovación curricular en docentes y campos clínicos para el desarrollo de dos planes de estudio en forma simultánea.”*
7. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad del Bío-Bío solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:
 - i) *“La Carrera ha reconocido que el tema de la encuesta de evaluación docente aplicada a los estudiantes, que además es un tema institucional, es necesario revisarlo, lo que se encuentra comprometido en el Plan de Mejoramiento.
Sin embargo, se debe aclarar que el tema de la encuesta de evaluación docente aplicada a los estudiantes, no es parte del Proceso de Jerarquización, tal como lo establece el Estatuto del Académico, donde existen criterios relacionados con: la academia, investigación, extensión,*

capacitación y administración universitaria, para acceder a jerarquías superiores. Por tanto, este Comité no comparte la debilidad manifestada en este Dictamen.

Por último, lo señalado por los pares es un juicio, más aún manifiestan que "puede" incidir lo que resta validez a esta debilidad."

Al respecto el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen.

- ii) *“La Carrera no comparte lo señalado en el Dictamen ya que el proceso de Renovación Curricular sí se llevó a cabo un análisis de los requerimientos docentes, y tal como se mencionó en el Informe de Autoevaluación (ver Pág. 147) y se conversó con los Pares Evaluadores durante la visita, dicho proyecto contempla un Plan de Contratación progresiva de tres académicos para cubrir las necesidades docentes actuales y futuras. Se adjunta carta del Director de Docencia que avala este plan de contratación (Anexo). El Dictamen reconoce que "e/ cuerpo académico es suficiente en cantidad y dedicación, en términos de credenciales y experiencia, para el debido desarrollo de los programas docentes,..." (Pág. 3). En este sentido, es necesario precisar que para cubrir la demanda en docencia clínica, históricamente se contratan académicos con competencias pedagógicas concordantes con el modelo educativo de la Universidad, y experiencia clínica relevante. En cuanto a los campos clínicos, éstos están resguardados a través de los Convenios Docente-Asistencial vigentes, los cuales han ido incrementándose, para dar respuestas a las prácticas clínicas de los estudiantes, de acuerdo a los requerimientos actuales y futuros, aspecto señalado en las páginas 85 a 87 y 128 del Informe de Autoevaluación y conversado con los Pares Evaluadores durante la visita. Es necesario enfatizar que se ha realizado un Proceso de Renovación Curricular en forma absolutamente responsable, velando siempre por cumplir con todos los requerimientos contemplados en los dos Planes de Estudio, de manera de no afectar la calidad del proceso de formación, lo que ha caracterizado a esta Carrera a través de sus 44 años de existencia como así lo evidencian los indicadores y resultados a la fecha, avalada por una alta tasa de empleabilidad, reconocimiento del medio y por dos procesos de acreditación anteriores.”*

Al respecto el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen.

8. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 515, con relación a la Dimensión 3, Capacidad de Autorregulación:
 - i) *“Es preciso clarificar el desarrollo de la renovación curricular y la disposición de recursos respecto de la mantención paralela de dos planes de estudio por algunos años.”*
 - ii) *“El proceso de autoevaluación no fue lo suficientemente autocrítico, toda vez que el plan de mejora no aborda cabalmente las fortalezas y debilidades identificadas durante el proceso.”*
9. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad del Bío-Bío solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:
 - i) *“Esta debilidad ya fue abordada anteriormente en este documento.”*

Al respecto el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen.

- ii) *“Con relación a esta observación, destacar que la Unidad no comparte lo señalado en el Dictamen, puesto que el trabajo realizado en la Autoevaluación y reflejado en el Informe se sustenta en un proceso reflexivo, crítico y recursivo que se constituyó en un insumo fundamental para el desarrollo del Plan de Mejoramiento. Las debilidades identificadas fueron analizadas y consensuadas internamente, con las autoridades de la Facultad y con la Unidad de Aseguramiento de la Calidad Institucional. Cabe hacer notar que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud puede identificar aspectos a considerar y que la Unidad no haya establecido, lo cual se considera parte de su función y se reconoce como un aporte que merece ser analizado. Además, es importante destacar que el Dictamen reconoce como segunda fortaleza en la Dimensión Capacidad de Autorregulación (Pág. 4): “El proceso de autoevaluación fue apropiadamente participativo y permitió un efectivo análisis de la realidad interna de la unidad y la carrera, generándose un informe de autoevaluación que identifica las principales fortalezas y*

*debilidades, siendo las principales abordadas en un plan de mejora técnicamente viable y verificable en lo esencial".
Lo anterior muestra una inconsistencia con lo señalado en el Dictamen."*

Al respecto el Consejo señala:

Si bien el proceso de autoevaluación fue realizado según se expresa en las fortalezas indicadas en el Dictamen, se constata que el plan de mejora no incluye todos los aspectos por mejorar y no se anticipa a situaciones problemáticas que se presentan durante la implementación de una renovación curricular; específicamente en el monitoreo del desarrollo del plan de estudios 2015. Se estima insuficiente el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen.

Considerando la revisión solicitada por la institución del Dictamen, el Consejo señala que si bien ha correspondido deducir algunas de las debilidades consignadas en las tres dimensiones, ello no resulta suficiente para modificar la decisión en cuanto al plazo de acreditación otorgado. Esto especialmente por el hecho de que no ha sido objeto de este recurso un aspecto fundamental y angular de la decisión como es la cabal superación de las observaciones planteadas en el proceso previo de acreditación.

RESUELVE:

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad del Bío Bío en su recurso de reconsideración, pertinentes a debilidades principales señaladas en el Dictamen N° 515, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de la Salud considera que no se proporcionan antecedentes ni evidencias nuevas y vigentes durante el proceso evaluativo y que sean suficientes para modificar la conclusión del Dictamen.

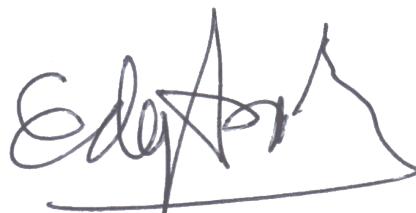
A su vez, el Consejo reitera la relevancia de abordar las recomendaciones planteadas en el Dictamen N° 515.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de la Salud de la Agencia **rechaza el recurso de reconsideración presentado por la carrera de Enfermería de la Universidad del Bío-Bío, y en consecuencia se mantiene el plazo de acreditación otorgado por seis (6) años, desde el 03 de diciembre de 2015 hasta el 3 de diciembre del 2021.**

En el plazo señalado, la carrera de Enfermería de la Universidad del Bío-Bío, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días

antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números 515 y 560.



EDGARDO ÁVILA FIGUEROA
Presidente Consejo Área Salud
AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal
AcreditAcción

